

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2015

SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que el art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las Funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en las cuales constan las de promover el Desarrollo Sustentable de su Circunscripción Territorial, Cantonal, Diseñar e Implementar Políticas de Promoción y Construcción de Equidad en su Territorio, y como competencia exclusiva el de Planificar, junto con otras Instituciones del Sector Público y la Sociedad, el Desarrollo Cantonal y formular los correspondientes Planes de Ordenamiento Territorial, de manera articulada con la Planificación Nacional, Regional, Provincial y Parroquial, con el fin de Regular el Uso y la Ocupación del Suelo, Urbano y Rural en el marco de la Interculturalidad y Plurinacionalidad y el Respeto a la Diversidad.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Nobol, Representado por la suscrita Alcaldesa, el día 3 de Octubre del 2014, firmo el Contrato de Consultoría CDC-GADMCN-003-2014, para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Provincia del Guayas, con el Ing. Raúl Noboa Cadena, para la ejecución de dicha actualización con un plazo de 120 días calendarios.

Que dentro del Proceso Contractual se ha alimentando la información a los Sistemas del Concejo Nacional de Planificación y cargadas al sistema SIGAD-Cantón Nobol.

Que el Sr. Andrés David Arauz Galarza, Secretario Del Concejo Nacional de Planificación emite el oficio N° SENPLADES-CNP-2015-0206-OF, en el cual pone en mi conocimiento el reporte de información cargada al SIGAD-Cantón Nobol, sobre la Resolución N° 003-2014-CNP, en los cuales se fijan los lineamientos y Directrices para la Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de las Provincias, Cantones y Parroquias, así como también las fechas en las que se debe reportar la información de estos planes al Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD), en la que en resumen indica que en otras, los plazos para el reporte de la información en el SIGAD se ejecutaran según el siguiente cronograma:

GAD Municipales-Diagnostico, hasta el 15 de noviembre del 2014.

Propuesta y Modelo Territorial hasta el 15 de enero del 2015

Modelo de Gestión y Plan Aprobado hasta el 15 de marzo del 2015, en el cual también resalta el cumplimiento y acompañamiento de los Distritos, y da a conocer el informe que tiene por objeto socializar los resultados y avances obtenidos por el Municipio de Nobol en la Actualización de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que el Contratista de la Consultoría para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, del Cantón Nobol, mediante comunicación de fecha 28 de enero del 2015 solicita se extienda el plazo del contrato, hasta el 15 de marzo del 2015, con el ánimo de cumplir con el cronograma del ente rector de la Planificación Nacional, el Concejo Nacional de la Planificación.

Que la Arquitecta Blanca Véliz Véliz, Administradora del CDC-GADMCN-003-2014, emite el Memorándum N°001, emite informe favorable para la concesión de la prórroga por 30 días del plazo para la ejecución y terminación de los trabajos contratados en el contrato CDC-GADMCN-003-2014.

Que el Director de Obras Públicas Municipales mediante Memorandum N°067-D-OO.PP.MM, Señor Ing. Néstor Romero Herrera, concuerda con el informe suscrito por la administradora del contrato ya prenombrado, y además que dicha prórroga se deberá computar a partir del 8 de febrero del 2015 fecha en la que se vence el plazo del contrato original

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas, en este caso del Gobierno Autónomo del Cantón Nobol, entre las que están Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes.

Que en art. 382, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los procedimientos administrativos en los cuales se observaran los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, intermediación, buena fe y confianza legítima, además que los procedimientos administrativos no regulados expresamente en este código, estarán regulados por actos normativos expedidos por el GADM de conformidad con este código,

Que el art. 383, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la potestad Resolutoria, entre estos a los Directores Departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los Gobiernos Autónomos, en cada área de la Administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponde a la Máxima Autoridad Administrativa

Que en la cláusula décimo cuarta establece la solución de controversia en su numeral 14.1,

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, expido la siguiente:

Resolución Administrativa:

1. Concedo la prórroga de 30 días contados a partir del 8 de febrero del 2015, al contrato de consultoría CDC-GADMCN-003-2014 solicitado por el Consultor Contratado Ing. Raúl Noboa Cadena.

- 2.** Que se notifique con la Presente Resolución Administración: **a)** Sr. José Antonio Rivera, Secretario de la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, **b)** Ing. Raúl Noboa Cadena, Consultor Contratado **c)** Arq. Blanca Vèliz Vèliz, Administradora del Contrato, **d)** Ab. Galo Erazo Álvarez, Procurador Sindico (E), **e)** Pagina Web www.nobol.gob.ec

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 6 días del mes de Febrero del año 2015.

Sra. Mariana Jácome Álvarez
ALCALDESA
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol